APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

EXENTA

5333

SANTIAGO, 10 SEP 2012

Nº ____/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; la Resolución Exenta Nº 2.433 de 2012, que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 5301 de fecha 06 de septiembre de 2010, **MADERAS MARTÍN LTDA., RUT Nº** , en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **JUAN DOMINGO MARTIN LETELIER**, cédula de identidad **Nº** se encuentra acreditado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos en hornos de secado para maderas de pino radiata y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en las siguientes cámaras:

- Cámara 4, código Nº 0779, en su planta ubicada en Km. 07, Camino a San Javier, Comuna de Constitución, Región del Maule.
- Cámara 8, código Nº 0780, en su planta ubicada en Km. 07, Camino a San Javier, Comuna de Constitución, Región del Maule.

2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término "acreditación" por "autorización".

3. Que mediante solicitud de fecha 01 de agosto de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Maule, el tercero autorizado, ha solicitado la ampliación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara:

- *Cámara Nº 9, ubicada en* Km. 07, Camino a San Javier, Comuna de Constitución, Región del Maule, *para tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.*

4. Que mediante Ordinario Nº 2005 de fecha 24 de agosto de 2012, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la ampliación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".

5105261

5. Que con fecha 07 de septiembre de 2012 se ha suscrito convenio de ampliación entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Amplíase** la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para la cámara señalada en el considerando 3 de la presente resolución, a la cual se le asigna el siguiente código:

- *Cámara Nº 9, código Nº 07102.*

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
JEFE (S) DIPLADES

RAMÓN PAREDES ACEVEDO
JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
SUBDEPTO
PROYECTOS
ESPECIFICOS
DIPLADES
CCI/MPT

Distribúyase a:
División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección Regional SAG de la Región del Maule.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Interesado.
Oficina de Partes.
Archivos.